

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES. — MADRID

CANTIDADES que, para subvenir a los servicios benéfico-sanitarios de las titulares farmacéuticas, deben consignar Ayuntamientos de dicha provincia en sus presupuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905 (GACETA del 27) confirmada por la de 29 de Octubre de 1906 (GACETA del 30) y por las de 15 de Septiembre del mismo año (GACETA 2 de Octubre) y 27 de Junio de 1916 (GACETA del 5 Julio) así como por el Real decreto de 21 de Octubre de 1916 (GACETA del 26).

PROVINCIA DE CORDOBA

(Continuación de la GACETA núm. 210.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ADEGUARSE POR CABECER DE FARMACIA
Ayamuz	5 025	1	877	350	1.750	2 627	
Aguilar	12 589	2	910	1 209	6.000	7.800	
Alcapracios	2 514	1	1.300	25	125	1.425	
Almedinilla	4 298	1	634	"	634	1.268	
Almodóvar del Río	3 805	1	755	250	1.250	2.005	
Alora	2.586	1	513	109	500	1.013	
Baena	14 492	1	1.824	1.000	5.000	6 824	
Belalcázar	8.458	2	704	600	3.000	4.408	
Béznar	9.420	1	1.217	"	1.888	3.107	
Benamejí	4 691	1	814	250	1.250	2.094	
Balsagua	1.351	"	202	"	202	404	Valsequillo
Bujalance	10.897	2	826	930	4.500	6.152	
Caer	12.181	4	532	"	2.432	4.564	
Cañete de las Torres	3.097	1	589	"	619	1.208	
Cacabuer	4.597	1	834	340	1.750	2.034	
Canjota (La)	6.501	1	1.025	450	2.250	3.275	
Carpio (El)	3.726	1	747	280	1.400	2.147	
Castro del Río	11.658	1	1.540	900	4.500	5.040	
Conquista	1.183	"	192	"	192	384	
Córdoba	64.407	4	3.080	"	13.880	15.880	
Doña Mencía	4.750	1	850	"	950	1.800	
Dos Torres	4.890	1	864	400	2.000	2.864	
Encinas Reales	2.971	1	570	"	504	1.164	
Espejo	6.733	1	1.043	630	3.150	4.198	
Espiel	3.535	2	387	220	1.110	1.571	
Fernán-Núñez	6.981	1	1.073	380	1.650	2.723	
Fuente la Lancha	685	"	102	"	102	204	
Fuenteovejuna	13.476	1	1.722	400	2.000	3.722	
Fuente-Palmera	4.867	1	831	480	2.400	3.231	
Fuente-Tójar	1.710	"	253	"	256	512	
Grañuela (La)	1.007	"	150	"	150	300	
Guadalcázar	900	"	135	"	135	270	
Guijo	789	"	118	"	118	236	
Guajosa del Duque	11.003	3	617	555	2.775	4.626	
Hornachuelos	3.221	2	338	230	1.150	1.826	
Iznájar	8.417	1	1.224	640	3.200	4.424	
Lucena	21.020	1	999	1.500	7.500	8.499	
Luque	5.535	1	928	480	2.400	3.328	
Montalbán	3.303	"	495	"	495	990	
Montemayor	3.437	1	640	165	815	1.465	
Montilla	13.264	1	1.700	"	2.652	4.352	
Montoro	12.328	2	898	"	600	4.796	
Monturque	1.603	"	240	"	240	480	
Moriles (Los)	1.791	1	403	"	358	766	
Nueva Carteya	3.435	1	640	280	1.400	2.070	
Ovejo	1.589	"	248	50	250	498	
Palenciana	2.694	"	404	"	404	808	
Palma del Río	8.966	1	1.271	750	3.000	4.271	
Pedro Abad	3.085	"	463	"	463	926	
Pedroche	2.963	1	568	160	800	1.368	
Peñarroya	4.492	1	824	"	898	1.722	
Rosados	7.214	1	1.098	"	1.442	2.538	
Roblanco	9.963	3	540	"	1.900	3.620	

FUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ADEGUARSE POR CATEGORÍA DE FARMACIA
Priego de Córdoba.....	17.780	2	750	950	4.850	6.350	"
Pueblo Nuevo del Terrible....	10.354	1	1.410	"	2.070	3.441	"
Puente Genil.....	14.802	5	455	1.250	6.250	8.525	"
Rambla (La).....	6.093	1	981	500	2.500	3.581	"
Rute.....	11.373	1	1.512	963	4.823	6.337	"
San Sebastián de los Ballesteros	1.132	"	170	"	170	2.0	"
Santaella.....	32.832	1	614	"	652	1.266	"
Santa Eufemia.....	2.042	1	608	80	400	1.090	"
Torrecampo.....	3.709	1	745	250	1.250	1.995	"
Valenzuela.....	2.884	1	593	240	1.200	1.793	"
Valsequillo.....	1.335	1	328	"	273	596	"
Victoria (La).....	1.839	"	276	"	276	552	La Carlota.
Villa del Río.....	4.949	1	876	480	2.400	3.276	"
Villanueva de Córdoba.....	3.574	1	732	120	600	1.332	"
Villaharta.....	857	"	128	"	128	256	Espejel.
Villanueva de Córdoba.....	9.986	2	780	1.100	6.500	7.080	"
Villanueva del Duque.....	4.815	2	445	"	563	1.853	"
Villanueva del Rey.....	3.378	1	631	155	725	1.556	"
Villarrillo.....	3.651	1	741	"	752	1.473	"
Villaviciosa.....	4.474	1	826	300	1.500	2.326	"
Viso (El).....	4.440	1	819	388	1.800	2.719	"
Zuberos.....	2.471	"	370	"	370	740	"

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Abegondo.....	7.790	"	1.155	"	1.155	2.310	Betanzos.
Ames.....	8.237	"	1.234	"	1.234	2.468	"
Aranga.....	5.010	"	751	"	751	1.502	Betanzos.
Ares.....	5.284	1	903	"	903	1.806	"
Arteijo.....	10.397	"	1.414	"	2.080	3.494	"
Arzúa.....	9.188	1	1.294	"	1.897	3.181	"
Baña (La).....	6.958	"	1.043	"	1.043	2.086	"
Bergondo.....	6.898	"	1.034	"	1.034	2.068	Betanzos.
Betanzos.....	8.692	1	1.244	"	1.638	2.882	"
Bolmorte.....	4.086	"	612	"	612	1.224	Arzúa.
Boiro.....	10.005	1	1.375	"	1.375	2.750	"
Boqueijón.....	4.516	"	677	"	677	1.354	"
Brión.....	6.848	"	1.023	"	1.023	2.046	"
Buján.....	5.293	"	794	"	794	1.588	Santiago.
Cabana.....	4.677	"	701	"	701	1.402	Puente-Ceso.
Cabañas.....	3.841	"	576	"	768	1.344	Puentedeume.
Damarifias.....	5.123	1	887	"	1.024	1.911	"
Cambre.....	6.865	"	1.029	"	1.029	2.058	La Coruña.
Capela.....	4.290	"	643	"	648	1.286	Puentedeume.
Carballo.....	14.766	1	1.851	"	2.953	4.304	"
Carnota.....	6.842	1	1.070	"	1.368	2.438	"
Carral.....	5.130	1	888	"	1.026	1.914	"
Castro.....	5.300	"	795	"	795	1.590	Puentedeume.
Cedeira.....	5.676	1	942	250	1.250	2.192	"
Cee.....	4.819	1	857	"	963	1.820	"
Cercada.....	4.978	"	746	"	746	1.492	Ordenes.
Cerdido.....	3.331	"	4.982	"	499	1.998	Ortigueira.
Cesuras.....	5.085	"	750	"	750	1.510	Betanzos.
Coirós.....	2.929	"	439	"	439	878	Betanzos.
Conjo.....	8.298	"	1.244	"	1.244	2.488	"
Corcubión.....	1.728	1	395	"	345	740	"
Coristanco.....	7.862	"	1.161	"	1.572	2.733	"
Coruña (La).....	49.290	4	750	"	10.000	13.000	"
Oulleredo.....	7.510	1	1.131	"	1.512	2.643	"
Ourtis.....	5.207	"	"	"	1.540	1.935	"
Dodro.....	3.538	"	580	"	530	1.060	Padrón.
Dumbría.....	3.951	"	592	"	592	1.184	Cee.
Einfesta.....	4.700	"	705	"	705	1.410	"
Fene.....	6.920	1	1.067	"	1.384	2.451	"
Ferrol (El).....	26.270	2	750	"	3.500	7.000	"
Fínsterre.....	5.752	"	863	"	863	1.726	Cee.
Frades.....	3.646	"	547	"	547	1.094	Ordenes.
Isiños.....	3.623	"	543	"	548	1.095	Betanzos.
Lago.....	3.672	"	551	"	551	1.102	Puente-Ceso.
Laracha.....	8.463	1	1.221	"	1.692	2.913	"
Lousame.....	6.124	1	987	"	1.224	2.211	"
Maiolica.....	5.983	1	973	"	1.196	2.169	"
Mafión.....	4.931	"	868	"	986	1.854	"
Mazaricos.....	7.928	"	1.061	"	1.061	2.120	Muros.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CAREER DE FARMACIA
Mellid	7.488	1	1.124	"	1.497	2.621	"
Mesia	5.028	"	754	"	754	1.508	Ordenes.
Moeche	3.745	"	561	"	561	1.122	San Saturnino.
Mompere	6.412	"	962	"	960	1.924	Puentedeume.
Mugardos	7.400	1	1.115	"	1.480	2.595	"
Mugía	17.408	1	1.115	"	1.480	2.595	"
Muros	10.924	1	1.967	450	2.250	4.217	"
Narón	10.154	1	1.980	350	1.750	3.680	"
Neda	5.798	1	955	"	1.159	2.114	"
Negreira	6.894	1	1.064	"	1.378	2.542	"
Noya	10.995	1	1.974	"	2.199	4.173	"
Oleiros	7.998	"	1.175	"	1.173	2.350	La Coruña.
Ordenes	8.298	1	1.265	"	1.657	2.862	"
Oroso	3.500	"	534	"	554	1.068	Ordenes.
Ortigueira	26.170	1	750	"	3.000	3.750	"
Outes	10.214	1	1.368	310	930	2.346	"
Oza (Partido de Betanzos)	5.984	1	973	"	1.198	2.169	"
Oza (Partido de La Coruña)	9.434	"	1.414	"	1.414	2.828	La Coruña.
Paderne	4.925	"	738	"	738	1.476	Betanzos
Padrón	7.732	1	1.148	220	1.100	2.248	"
Pino (El)	6.833	"	1.025	"	1.025	2.050	"
Puebla de Caramiñal	7.796	1	1.154	280	1.000	2.154	"
Puente-Ceso	8.161	1	1.191	"	1.400	2.591	"
Puentedeume	6.989	1	1.074	"	1.397	2.471	"
Puentes de Garcia Rodriguez	5.006	1	875	"	1.000	1.875	"
Rianjo	9.339	1	1.309	"	1.867	3.176	"
Ribeira	14.831	1	1.858	300	1.500	3.358	"
Rois	6.642	"	996	"	996	1.992	Padrón.
Sada	8.924	1	1.267	"	1.784	3.051	"
Saa Saturnino	6.356	1	1.010	"	1.261	2.271	"
Santa Comba	10.459	1	1.420	"	2.091	3.511	"
Santiago	24.660	1	1.400	"	2.932	4.332	"
Santiso	4.714	"	707	"	707	1.414	meñis.
Serantes	8.039	"	1.205	"	1.205	2.410	"
Sobrado	4.972	"	745	"	745	1.490	Arza.
Somozas	3.682	"	552	"	552	1.104	San Saturnino.
Son (Puerto del)	10.232	1	1.398	420	2.100	3.498	"
Teo	8.088	"	1.213	"	1.213	2.426	Santiago.
Togues	3.272	"	490	"	490	960	Mella.
Tordoya	4.257	"	638	"	639	1.276	Ordenes.
Touro	5.987	"	974	"	1.197	2.117	"
Trazo	4.133	"	620	"	620	1.220	Ordenes.
Valdovino	6.896	"	1.034	"	1.034	2.068	San Saturnino.
Vedra	5.852	1	960	"	1.477	2.130	"
Vilagantar	3.073	"	4.611	"	461	922	"
Villamayor	2.638	"	545	"	545	1.080	Puentedeume.
Vimianzo	9.769	1	1.358	"	1.953	2.805	"
Vias	6.252	1	1.000	300	1.500	2.500	"

PROVINCIA DE OENOA

Abia de Obispalia	640	"	96	"	96	192	Valdeolmenas de Abajo.
Acebrón (El)	455	"	68	"	68	136	Fuente de Pedro Naharro.
Alarcón	846	"	127	"	127	254	Motilla.
Albadalejo del Duende	746	"	112	"	112	224	Valdeolmenas de Abajo.
Albadete de las Nogueras	989	1	250	35	175	425	"
Albendea	408	"	75	"	75	150	Valdeolivas.
Alberca (La)	1.459	"	219	40	200	419	Santa María del Campo.
Alcalá de la Vega	736	"	110	"	110	220	Saivacaneite.
Alcantud	669	"	100	"	100	200	Priego.
Alcázar del Rey	896	"	134	"	134	268	Fuente de Pedro Naharro.
Alcohujate	383	"	57	"	57	114	Canalejas.
Alconchel	265	"	40	"	40	80	"
Algarra	1.479	"	221	"	221	442	Mira.
Aliaguilla	633	"	95	"	95	190	Villar de Casas.
Almaroha (La)	987	1	250	"	199	448	"
Almendros	1.240	"	188	62	310	498	Uclés.
Almodóvar del Pinar	982	"	147	"	147	294	Campillo de Altobuez.
Almonacid del Marquesado	946	"	142	"	142	284	Villarejo Fuente.
Altarejos	782	"	117	"	117	234	La Parrilla.
Arandilla	197	"	29	"	29	58	Valdeolcos.
Arcaes	555	"	83	"	83	166	Ouena.
Arcaes de la Cantera	307	"	46	"	46	92	Ouena.
Arcaes de la Sierra	344	"	51	"	51	102	Ouena.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requirieron ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Arguñuelas	399	"	60	"	60	120	Carboneras
Arrancacepas	307	"	45	"	45	92	Cañaveras.
Atalaya del Cañavate	668	"	100	"	100	200	Sisante.
Barajas de Nelo	2.056	1	498	47	225	633	"
Barbalimpia	368	"	53	"	53	116	Cuenca.
Barchín del Hoyo	481	"	72	"	72	144	Buenache
Bastuñana	139	"	21	"	21	42	Villar Domingo García
Beaúud	573	"	88	"	86	172	Tragacete
Bélinchón	1.157	1	281	50	250	531	"
Belmonte	2.614	1	517	105	525	1.042	"
Belmontejo	747	"	112	"	112	224	San Lorenzo de la Parrilla
Beteta	485	1	75	10	70	125	"
Bóliga	443	"	66	"	63	132	Torraiba.
Bóniches	566	"	85	"	85	170	Cañete.
Bonilla	327	"	49	"	49	98	La Peraleja.
Buciegas	365	"	54	"	54	108	Cañaveras.
Buenacho de Alarcón	1.631	1	374	"	326	700	"
Buenach de la Sierra	318	"	47	"	47	94	Cuenca.
Buénia	1.500	1	350	"	300	650	"
Campillo de Altobucy	3.452	2	328	66	330	1.016	"
Campillos Paravientos	511	"	75	"	75	150	Fuentelespino Moya
Campillos-Sierra	464	"	69	"	69	138	Cañete.
Canalejas	918	1	250	12	60	310	"
Cañada del Hoyo	1.015	"	182	"	152	334	Carboneras.
Cañada Juncosa	704	"	105	"	105	210	Santa María del Campo
Cañamares	834	"	125	"	125	250	Priego.
Cañavate (El)	668	"	91	"	91	182	Santa María del Campo
Cañaveras	1.126	1	300	50	250	550	"
Cañaveruelas	469	"	70	"	70	140	Canalejas.
Cañete	1.735	1	407	"	347	754	"
Cañizares	611	"	121	"	121	242	Beteta.
Cañcenilla	493	"	73	"	73	146	Huete.
Carboneras	1.107	1	270	35	175	445	"
Cardenete	1.678	1	335	"	325	720	"
Carrascosa de Haro	540	"	81	"	81	162	Belmonte.
Carrascosa del Campo	1.858	1	421	100	500	921	"
Carrascosa-Sierra	445	"	65	"	66	132	Beteta.
Casas de Benitez	1.409	"	211	45	225	436	Sisante.
Casas de Fernando Alonso	884	"	132	24	126	252	San Clemente.
Casas de Garcimolina	404	"	61	"	61	122	Landeta.
Casas de Guijarro	325	"	48	"	48	96	"
Casas de Haro	1.118	"	167	48	220	387	Sisante.
Casas de los Pinos	583	"	85	"	88	176	"
Casa Simarro	2.705	1	530	35	175	705	"
Castejón	965	1	250	"	240	500	"
Castillejo de Iniesta	340	"	51	"	51	102	Iniesta.
Castillejo del Romeral	474	"	71	"	71	142	Valdecolmenas
Castillejo-Sierra	592	1	250	"	250	500	"
Castillo-Albaráñez	200	"	30	"	30	60	Cañaveras.
Castillo de Garolmuñoz	1.191	1	288	32	150	448	"
Cervera	1.074	"	181	"	181	362	Villar de Cañas
Cierva (La)	422	"	63	"	63	126	Carboneras.
Collados	185	"	28	"	28	56	Torraiba.
Colluga	414	"	62	"	62	124	Cuenca.
Cubillo (El)	396	"	53	"	53	106	Salvacañete.
Cuenca	11.534	4	466	"	506	1.700	"
Cueva del Hierro	143	"	22	"	22	44	Beteta.
Cuevas de Vegasco	504	"	75	10	50	125	La Ventosa.
Culebras	293	"	44	"	44	88	Villar Domingo García
Chillarón de Cuenca	491	"	74	"	74	148	Cuenca.
Chumillas	357	"	53	"	53	106	Olméida del Rey
Enguñanos	1.618	"	243	"	242	484	Campillo.
Fresneda de Altarejos	437	"	65	"	65	130	San Lorenzo de la Parrilla
Fresneda de la Sierra	361	"	54	"	54	108	Castillejo Sierra.
Frontera (La)	612	"	121	"	121	242	Albalaté de las Nogueras
Frente de Pedro Naharro	1.977	1	445	90	450	895	"
Fuentelespino de Haro	723	"	103	"	103	218	Villarejo de Fuentes
Fuentelespino de Moya	654	1	250	"	170	420	"
Fuertes	1.319	1	320	35	175	495	"
Fuentebuenas	157	"	25	"	23	46	Gascuña.
Fuenteclaras	186	"	28	"	28	56	Villar de Domingo García.
Fuente Oscura	468	"	73	"	73	146	Priego.
Gasparión	513	"	77	"	77	154	Motilla
Garaballa	461	"	99	"	93	198	Landeta
Garcinarro	905	1	250	32	160	410	"
Gascas	412	"	62	"	62	124	Buenache de Alarcón.
Gascuña	1.123	"	274	40	200	474	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Graja de Campalbo.....	283	"	42	"	42	84	Landete.
Graja de Ipiesta.....	401	"	69	"	69	138	Ipiesta.
Herrájeos.....	1.038	"	164	"	164	328	Fuetealpino de Moya.
Herrumbiar (El).....	707	"	106	"	106	212	Ipiesta.
Hinojosa (La).....	573	"	86	"	866	172	La Almarcha.
Hinojosa (Los).....	1.823	"	273	"	273	546	Mota del Cuervo.
Hito (El).....	631	"	94	"	94	188	Tarazona.
Honrubia.....	1.638	"	244	64	320	564	Castiello de Garcimurto.
Hontayana.....	989	"	148	"	148	296	Tres Juncos.
Hontecillas.....	452	"	68	"	68	136	Buenache de Alarcón.
Horcajada de la Torre.....	764	"	114	"	114	228	Torrejoncillo del Pinar.
Horcajo de Santiago.....	3.131	1	594	220	600	1.194	"
Huelamo.....	788	"	118	"	118	236	Tragacete.
Huelves.....	564	"	84	10	50	134	Tribaldos.
Huerquina.....	272	"	40	"	40	80	Cañete.
Huerta de la Obispalia.....	525	"	78	"	78	156	Torrejoncillo del Rey.
Huerta del Marquesado.....	429	"	71	"	71	142	Cañete.
Huete.....	2.900	"	500	156	780	1.340	"
Ipiesta.....	3.914	1	766	300	1.500	2.266	"
Jábaga.....	453	"	68	"	68	136	Cuenca.
Jabalera.....	405	"	60	"	60	120	Garcinarro.
Laguna del Marquesado.....	409	"	61	"	61	122	Cañete.
Lagunaseca.....	279	"	42	"	42	84	Esteta.
Landete.....	1.766	1	403	100	500	903	"
Landiá.....	1.830	"	274	40	200	474	Villamales (Albacete).
Lecaniel.....	1.254	"	188	"	188	376	Barajas de Malo.
Loranca del Campo.....	671	"	100	"	100	200	Huete.
Mojadas (Las).....	639	"	96	"	96	192	Cuenca.
Mariana.....	418	"	63	"	63	126	Cuenca.
Masasegosa.....	396	"	59	"	59	118	Esteta.
Mazarrulleque.....	553	"	83	"	83	166	Garcinarro.
Molgosa (La).....	264	"	39	"	39	78	Cuenca.
Mosas (Las).....	1.345	"	201	"	201	402	Pedroneras.
Minglanilla.....	2.373	1	556	"	574	1.133	"
Mira.....	2.196	1	429	32	100	529	"
Mohate.....	415	"	62	"	62	124	Cuenca.
Moncalvillo.....	462	"	69	"	69	138	Huete.
Monreal.....	182	"	27	"	27	54	Belmonte.
Montalbanejo.....	989	1	250	"	197	447	"
Montalbo.....	1.279	1	306	44	220	546	"
Monteagudo.....	592	"	89	"	89	178	Cardeneta.
Mota de Altarejos.....	129	"	19	"	19	38	La Parrilla.
Mota del Cuervo.....	3.171	1	600	172	860	1.460	"
Motilla del Palancar.....	3.266	1	615	100	500	1.100	"
Naharros.....	351	"	52	"	52	104	Torrejoncillo.
Navalón.....	423	"	63	"	63	126	Cuenca.
Olivares.....	1.318	"	197	"	197	394	La Almarcha.
Olmeda de la Cuesta.....	441	"	66	"	66	132	Gascuña.
Olmeda del Rey.....	1.041	1	258	30	150	408	"
Olmedilla de Alarcón.....	359	"	54	"	54	108	Buenache de Alarcón.
Olmedilla de Eliz.....	332	"	50	"	50	100	Cañaveras.
Olmedilla del Campo.....	432	"	64	"	64	128	Carrascosa del Campo.
Osa de la Vega.....	1.305	"	195	"	195	390	Tres Juncos.
Pajarón.....	364	"	59	"	54	108	Carboneras.
Pajaroncillo.....	397	"	59	"	59	118	Carboneras.
Palomares del Campo.....	1.632	1	386	62	310	696	"
Palomera.....	599	"	90	"	90	180	Cuenca.
Paracuellos.....	899	"	135	"	135	270	Campillo.
Paredes.....	148	"	22	"	22	44	Barajas de Nelo.
Parra (La).....	452	"	68	"	68	136	San Lorenzo de la Parrilla.
Pedernoso (El).....	1.496	1	349	"	299	648	"
Pedroneras (Las).....	3.483	1	647	195	975	1.622	"
Peral (El).....	871	"	130	"	130	260	Motilla.
Peraleja (La).....	989	1	250	28	140	390	"
Pesquera (La).....	928	"	131	"	131	262	Minglanilla.
Picazo (El).....	1.325	"	198	"	198	396	"
Pinarejo.....	1.245	"	136	25	125	311	Santa María del Campo.
Pineda.....	489	"	73	"	73	146	Valdecolumenas.
Piqueras.....	275	"	41	"	41	82	Buenache de Alarcón.
Portalarbio.....	584	"	87	"	87	174	La Peraleja.
Portilla.....	355	"	53	"	53	106	Cuenca.
Poveda de la Obispalia.....	303	"	45	"	45	90	San Lorenzo de la Parrilla.
Poyatos.....	461	"	69	"	69	130	Castillejo de la Sierra.
Pozoamargo.....	765	"	114	"	114	228	Sisante.
Pozorrubio.....	1.353	1	322	"	272	594	"
Pozoseco.....	171	"	25	"	25	50	Motilla.
Pozuelo (El).....	281	"	42	"	42	84	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CAREER DE FARMACIA
Priego	2.432	1	463	44	220	685	"
Provincia (El)	2.844	1	451	"	468	919	"
Puebla de Almenara	1.274	"	304	"	254	558	Fuentealbilla.
Puebla del Salvador	800	"	60	"	60	120	Casapueblo.
Quintanar del Rey	3.558	1	730	138	690	1.420	"
Sada de Haro	306	"	45	"	45	90	"
Sello	608	"	101	"	101	202	Carboneras.
Albagorda	482	"	65	"	65	130	Torraja.
Albatayada	442	"	65	"	66	132	Castilleja de la Sierra.
Albatayuda	139	"	21	"	21	42	Castilleja de la Sierra.
Bosalén del Monte	371	"	55	"	55	110	Uclés.
Batelos Altos	239	"	36	"	36	72	Motilla.
Batelos Bajos	709	"	106	"	106	212	Motilla.
Báceda del Río	470	"	70	"	70	140	Huete.
Báceda Trasierra	454	"	68	"	68	136	Valhisa.
Bacedoncello	163	"	24	"	24	48	Villar de Donquixote.
Baelices	1.655	1	381	76	375	756	"
Salinas del Manzano	576	"	86	"	86	172	Cardenete.
Balmoroncillos	606	"	91	"	91	182	Valdecollvas.
Belvacañete	1.579	1	355	"	315	670	"
San Clemente	4.740	1	840	314	1.570	2.419	"
San Lorenzo de la Parrilla	2.597	1	514	104	520	1.034	"
San Martín de Boniches	497	"	74	"	74	148	Fuentealbilla de Moya.
San Pedro Palmiches	355	"	59	"	53	106	Priego.
Santa Cruz de Moya	2.076	"	311	"	311	622	Landeta.
Santa María del Campo	1.683	1	366	54	270	636	"
Santa María de los Llanos	870	1	250	40	208	458	"
Santa María del Val	310	"	46	"	46	92	Beteta.
Santo Domingo de Moya	1.566	"	235	"	235	470	"
Sisante	3.382	1	632	224	1.120	1.752	"
Solera	236	"	35	"	35	70	Motilla.
Sotoca	254	"	38	"	38	76	Villar de Donquixote.
Sotos	491	"	74	"	74	148	Cuenca.
Talayuelas	1.402	"	210	"	210	420	Landeta.
Tarancón	5.655	2	509	"	1.131	2.149	"
Tébar	1.448	1	329	"	2.289	628	"
Tejadillos	661	"	99	"	99	198	Salvacafete.
Tinajas	1.042	"	156	"	156	312	Villalba del Rey.
Tobar (El)	305	"	45	"	45	90	Beteta.
Todos	321	"	48	"	48	96	Cuenca.
Tórtola	336	"	50	"	50	100	Fuentealbilla.
Torraja	872	1	250	12	60	310	"
Torrejón	322	"	78	"	78	156	Torraja.
Torrejoncillo del Rey	1.763	1	403	45	225	628	"
Torrubia del Campo	1.476	1	345	50	250	595	"
Torrubia del Castillo	137	"	20	"	20	40	"
Tragacete	1.52	1	354	16	80	434	"
Tresjuncos	1.334	1	317	34	170	487	"
Tribaldos	764	1	250	12	6	310	"
Uclés	1.226	1	275	60	300	575	"
Valdecabras	772	"	116	"	116	232	Cuenca.
Valdecolmenas de Abajo	543	1	250	15	75	325	"
Valdecolmenas de Arriba	189	"	28	"	28	56	Valdecolmenas de Abajo.
Valdeganga de Cuenca	369	"	55	"	55	110	Cuenca.
Valdemeca	734	"	110	"	110	220	Cañeta.
Valdemorillo	418	"	82	"	62	124	"
Valdemoro del Rey	397	"	59	"	59	118	Carboneras.
Valdemoro Sierra	897	"	134	"	134	268	Cañeta.
Valdeollvas	1.204	1	291	50	250	541	"
Valera de Abajo	1.171	"	176	"	176	352	"
Valera de Arriba	355	1	260	"	191	451	"
Valhermoso	327	"	49	"	49	98	"
Valparaíso de Abajo	683	"	102	"	102	204	Torrejoncillo.
Valparaíso de Arriba	458	"	68	"	68	136	Huete.
Valsalobre	334	"	50	"	50	100	Beteta.
Valtablado de Beteta	107	"	16	"	16	32	Beteta.
Valverde del Júcar	2.124	1	418	65	325	743	"
Valverdejo	234	"	35	"	35	70	Motilla.
Vara del Rey	1.965	"	194	"	194	388	Sisante.
Valhisa	961	1	250	34	170	420	"
Ventosa (La)	836	1	250	"	167	417	"
Verdepino de Huete	599	"	90	"	90	180	Huete.
Villaconejos	803	"	120	"	120	240	Albalate de Nogueras.
Villaescusa de Haro	959	"	144	"	144	288	Belmonte.
Villagarcía	1.500	"	225	"	225	450	"
Villalba de la Sierra	573	"	86	"	84	170	Cuenca.
Villalba del Rey	1.309	1	311	17	60	371	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CARECER DE FARMACIA
Villalgorido del Marquesado.....	368	"	65	"	55	110	Villar de Cañas,
Villalpardo.....	648	"	96	"	96	192	Iniesta.
Villamayor de Santiago.....	3.81	1	786	390	1.600	2.386	"
Villanueva de Guadamajud.....	4.2	"	69	"	69	138	Peraleja
Villanueva de la Jara.....	2.645	1	521	"	521	1.099	"
Villanueva de las Escuderas.....	355	"	57	"	57	114	"
Villar de Cañas.....	1.620	1	328	94	476	728	"
Villar de Domingo García.....	531	1	250	14	70	320	"
Villar de la Encina.....	605	"	90	"	90	180	Belmonte.
Villar del Agulla.....	303	"	45	"	45	90	Torrejoncillo del Rey.
Villar del Horno.....	433	"	65	"	65	130	Valdecolmenas de Abajo
Villar del Humo.....	1.204	"	160	"	160	320	Cardeneta.
Villar del Ladrón.....	499	"	61	"	61	122	Valdeolivas.
Villar del Maestro.....	273	"	42	"	42	84	Cuevas de Velasco.
Villar del Saz de Arce.....	202	"	44	"	44	88	Fuentes.
Villar del Saz de Navasón.....	309	"	49	"	46	91	Cuevas de Velasco
Villar de Olalla.....	1.081	"	157	"	157	314	Cuenca.
Villarejo de Fuentes.....	2.041	1	408	70	350	758	"
Villarejo de la Poñuela.....	157	"	28	"	28	56	Valdecolmenas de Abajo.
Villarejo del Espartal.....	312	"	48	"	48	96	Gaseña.
Villarejo Periestebas.....	404	"	60	"	60	120	San Lorenzo de la Parrilla.
Villarejo Seco.....	169	"	25	"	25	50	San Lorenzo de la Parrilla.
Villarejo sobre Muerta.....	316	"	47	"	47	94	Torrejoncillo del Rey.
Villares del Saz.....	1.315	"	197	"	127	324	Villar de Cañas.
Villarta.....	766	"	115	"	115	230	"
Villarrubio.....	844	"	127	"	127	254	Tribaldos.
Villaverde y Pasacense.....	4.6	"	70	20	100	170	La Almarola.
Villora.....	912	"	136	"	136	272	Cardeneta.
Vindel.....	218	"	32	"	32	64	Valdeolivas.
Yémeda.....	203	"	31	"	31	62	"
Zafra.....	912	"	132	"	132	264	Palomares.
Zafra.....	852	"	143	"	143	286	Cañeta.
Zarza de Tajo.....	809	"	150	73	115	265	Tarancón.
Zarzucla.....	516	"	78	"	76	154	Cuenca.

PROVINCIA DE GERONA

Aguilana.....	1.778	1	405	"	355	760	Gerona.
Aiguaviva.....	578	"	86	"	86	172	Llers.
Albafia.....	284	"	42	80	100	142	La Escala.
Albons.....	645	"	95	"	96	192	Figueras.
Alfar.....	377	"	56	"	58	112	"
Alp.....	823	"	49	"	49	98	"
Amer.....	2.921	1	560	"	584	1.144	"
Anglés.....	2.650	1	592	"	580	1.052	"
Arbucias.....	3.700	1	755	55	276	1.130	"
Argelaguer.....	809	"	135	"	135	270	Tortell.
Armentera.....	989	1	250	"	197	447	"
Aviñonet.....	591	"	88	"	88	176	Figueras.
Beget.....	885	"	132	"	132	264	Olot.
Bagur.....	1.880	1	426	"	378	804	"
Bajol (La).....	236	"	35	10	50	85	Aguilana
Bañolas.....	5.503	1	925	"	1.109	2.025	"
Bas.....	1.722	"	239	"	259	518	Olot.
Bàscara.....	963	1	250	8	40	290	"
Bassagoda.....	498	"	74	"	74	148	Tortell.
Batet.....	403	"	60	"	60	120	Olot.
Begudá.....	2.351	1	452	"	470	922	"
Bellocaire.....	477	"	71	"	71	142	Verges.
Besald.....	1.340	1	315	"	268	583	"
Bescanó.....	2.034	"	308	"	303	611	Anglés.
Boua.....	636	"	95	"	95	190	Tortell.
Bisbal (La).....	4.882	1	863	"	978	1.839	"
Blanes.....	4.823	1	867	"	934	1.801	"
Bolvir.....	266	"	55	"	55	110	"
Bordas.....	965	1	250	"	193	443	"
Borrassá.....	764	1	250	"	152	402	"
Breda.....	1.608	1	351	"	301	652	"
Brufiola.....	979	"	147	"	147	294	Santa Coloma de Perac.
Buadella.....	516	"	77	10	50	127	Darnius.
Cabanas.....	880	"	132	15	75	207	Peraleja.
Cabanellas.....	1.031	"	154	"	154	308	Lladó.
Cadaqués.....	1.633	1	376	44	220	596	"
Caixáns.....	260	"	38	"	39	77	"
Caldas de Malavella.....	2.051	"	407	"	410	817	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren dichos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ASIGNARSE POR CARGOS DE FARMACIA
Calonge	3.592	1	734	"	718	1.452	"
Camós	487	"	73	"	73	146	"
Campdevanol	1.761	1	402	"	352	750	"
Campbellas	434	"	65	"	65	130	"
Campilloch	433	"	74	"	74	148	Cassá de la Selva.
Camporrón	1.524	1	355	"	313	676	"
Canet de Adri	974	"	146	"	146	292	Gerona.
Cantallana	894	"	104	"	104	208	La Junquera.
Canmays	807	"	121	20	100	231	San Clemente.
Capech	1.829	"	274	"	274	548	Olot.
Caralló	773	"	116	"	116	232	"
Casavert	316	"	47	"	47	94	"
Cassá de la Selva	5.386	3	358	120	600	956	"
Castell de Ampurdá	135	"	20	"	20	40	La Bisbal.
Castellfuit de la Roca	1.208	1	291	"	244	532	"
Castellón de Ampurias	2.867	1	555	28	140	695	"
Castillo de Aro	1.210	"	181	"	181	362	San Felú de Guixois.
Celrá	1.699	"	255	"	255	510	Gerona.
Cervia	826	1	250	"	165	415	"
Cistella	771	"	115	10	50	165	Lladó.
Ciurana	275	"	41	"	41	82	Figueras.
Cadells	384	"	57	"	57	114	"
Colomé	371	"	55	"	55	110	Saus (Camallera).
Cornellá	1.489	"	235	"	225	450	Bañolas.
Corsá	636	"	104	"	104	208	"
Crespí	651	"	139	"	139	278	"
Criules	920	"	139	"	139	278	La Bisbal.
Darnius	1.154	1	281	20	100	381	"
Das	375	"	56	"	56	112	"
Dosquers	194	"	29	"	29	58	"
Escala (La)	2.676	2	300	15	75	375	"
Espinelves	447	"	67	"	67	134	San Hilario Sacalm.
Espluga	1.039	"	156	30	150	306	San Clemente.
Esponella	753	"	113	"	113	226	Bañola.
Figueras	11.778	1	750	255	1.325	2.075	"
Flassá	495	"	74	"	74	148	Bordils.
Foixá	934	"	140	"	140	280	"
Fontanillas	223	"	33	"	33	66	Torroella de Montgrí.
Fontcuberta	656	"	98	"	98	196	Bañolas.
Fonteta	512	"	77	"	77	154	La Bisbal.
Fornells de la Selva	780	"	117	"	117	234	Gerona.
Fortiá	494	"	74	10	50	124	"
Freixanet	891	"	133	"	133	266	"
Garrigas	763	"	114	5	25	139	Borrassá.
Garrigolas	223	"	48	"	48	96	Saus (Camallera).
Garriguella	948	1	250	"	188	438	"
Ger	570	"	85	"	85	170	"
Gerona	17.416	3	750	"	3.500	4.250	"
Gombreny	731	"	109	"	109	218	Campdevanol.
Gualta	420	"	63	"	63	126	Torroella de Montgrí.
Guís	459	"	69	"	69	138	"
Hostalrich	1.302	1	310	32	160	470	"
Isóbol	336	"	42	"	42	84	"
Jafre	577	"	86	"	86	172	Verges.
Juanetas	532	"	83	"	83	166	Olot.
Junquera (La)	1.639	1	378	12	60	438	"
Juyá	455	"	68	"	68	136	Bordils.
Lladó	1.094	1	269	"	218	487	"
Llagostera	4.192	1	804	"	833	1.612	"
Llambillas	426	"	64	"	64	128	Cassá de la Selva.
Llanás	763	"	114	"	114	228	"
Llansá	1.956	1	441	47	225	676	"
Llers	2.387	1	329	"	274	603	"
Llivia	979	1	253	"	195	448	"
Lloret de Mar	3.334	1	625	40	200	825	"
Llozas (Las)	1.114	"	167	"	167	334	"
Madremaña	916	"	137	"	137	274	Bordils.
Maranges	291	"	43	"	43	86	"
Masarach	451	"	67	"	67	134	San Clemente.
Massanas	779	1	250	"	155	405	"
Massanet de Cabrenys	1.736	1	397	38	165	562	"
Massanet de la Selva	1.833	1	426	"	376	802	"
Mayá	608	"	91	"	91	182	Besalú.
Mediá	341	"	51	"	51	102	Cervia.
Mieras	1.072	"	161	"	161	322	Bañolas.
Mollet	381	"	57	11	55	112	San Clemente.
Mollet cerca de Perelada	366	"	55	"	55	110	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentós.	TOTAL de la cantidad que requirieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ATRIBUIRSE POR CAERER DE FARMACIA
Mollo	1.131	"	169	"	169	338	
Molins	402	"	60	"	60	120	
Montañá	1.386	"	200	"	200	400	Tortellá.
Montferrer	680	"	102	"	102	204	Palafrugell.
Navata	908	"	135	10	50	185	Lladó.
Ogassa	1.253	"	183	"	183	376	San Juan de las Abadesas
Oix	333	"	124	"	124	248	Tortellá.
Olot	10.181	3	549	500	2.500	4.147	
Ordis	442	"	66	5	25	91	Borrasa.
Osor	1.137	"	170	"	170	340	Anglés.
Palafrugell	8.952	1	1.270	"	1.270	3.060	
Palamós	6.135	1	933	"	1.327	2.215	
Palau de Montagná	977	"	146	"	146	292	
Palau de Santa Eulalia	272	"	41	"	41	82	
Palau Sabardera	1.037	1	257	"	207	464	
Palau Saccsa	272	"	41	"	41	82	Gerona.
Palau Sator	617	"	92	"	92	184	Pals.
Palmerola	229	"	34	"	34	68	
Pàlols de Rebadit	489	"	73	"	73	146	Cerviá.
Pals	1.542	1	358	"	308	666	
Pardinas	488	"	72	"	72	144	
Parlabá	445	"	66	"	66	132	
Parroquia de Besalú	797	"	119	"	119	238	
Parroquia de Ripoll	1.190	"	173	"	173	356	
Pau	574	"	86	20	100	186	Paláu.
Pera (La)	696	"	95	"	95	190	
Peratallada	720	"	101	"	101	202	La Bisbal.
Perelada	1.502	1	350	"	300	650	
Piña (La)	457	"	67	"	67	134	Olot.
Planas (Las)	1.615	1	380	5	25	405	
Pianolas	399	"	60	"	60	120	
Pont de Molins	513	"	77	30	150	227	Llers.
Pontós	532	"	80	"	80	160	
Porqueras	977	"	146	"	146	292	Bañolas.
Port-Bou	3.165	1	596	32	160	756	
Presas (Las)	995	"	149	"	149	298	Olot.
Puerto de la Selva	1.452	1	349	"	290	639	
Puigcerdá	2.620	"	393	"	393	786	
Quart	790	"	103	"	103	206	Gerona.
Rabós	505	"	75	22	110	185	Garriguella.
Regencós	343	"	51	"	51	102	Bagur.
Ribas	2.272	1	441	"	454	595	
Ridaura	990	"	148	"	148	296	Olot.
Ribés	593	"	89	"	89	178	Breda.
Ripoll	4.850	1	860	"	970	1.830	
Riuderenas	1.252	1	500	"	250	550	
Riudellots de la Selva	823	"	123	"	123	246	Caldas de Malavella.
Riudoms	340	"	51	10	50	101	
Rosas	2.943	1	566	55	275	841	
Rupiá	418	"	62	"	62	124	
Salas	452	"	69	"	69	138	Tortellá.
Salt	3.019	1	578	"	605	1.281	
San Andrés del Terri	452	"	68	"	68	136	Cerviá.
San Andrés Salou	246	"	41	"	44	88	Caldas de Malavella
San Clemente Sasebas	870	1	250	"	174	424	
San Daniel	616	"	92	"	92	184	Gerona.
San Feliu de Buxalleu	1.462	"	219	"	219	438	Hostafrich.
San Feliu de Guixols	11.202	1	1.487	"	2.240	3.727	
San Feliu de Pallars	1.795	"	260	"	269	538	Las Planas.
San Gregorio	1.878	"	231	"	281	562	Gerona.
San Hilario Sacalm	2.572	1	511	"	514	1.025	
San Jordi Desvalls	782	"	117	"	117	234	Cerviá.
San Juan de las Abadesas	3.737	1	748	"	747	1.495	
San Juan de Palamos	1.787	"	268	"	268	536	Palamós.
San Julián de Remís	881	"	57	"	57	114	Gerona.
San Lorenzo de la Muga	715	"	107	25	125	232	Barnius.
San Martín de Llémána	1.074	"	161	"	161	322	Amer.
San Miguel de Campmajor	831	"	124	"	124	248	Besalú.
San Miguel de Fluviá	311	"	46	10	50	96	San Pedro.
San Mori	293	"	34	"	34	68	Basarrá.
San Pablo de Seguríes	494	"	74	"	74	148	
San Pedro Pescador	1.188	1	278	"	227	501	
San Privat Debass	1.009	"	240	"	240	480	Olot.
San Sadurní	591	"	883	"	88	176	La Bisbal.
San Salvador de Viaña	369	"	55	"	55	110	Olot.
Santa Coloma de Farnés	4.705	2	437	45	225	1.092	
Santa Cristina de Aro	1.154	"	173	"	173	346	San Feliu de Guíxols.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CABECER DE FARMACIA
Santa Eugenia.....	436	"	65	"	65	130	Gerona.
Santa Leocadia de Algama.....	258	"	38	"	38	73	Figueras.
Sant Aniol de Finestras.....	954	"	143	"	143	386	San Felix.
Santa Pau.....	2.180	"	327	"	227	604	Clot.
Sarriá.....	997	"	149	"	149	298	Gerona.
Saus.....	727	1	250	"	145	395	"
Selva de Mar.....	510	"	76	"	76	152	Puerto de la Selva
Sellera (La).....	1.420	1	334	"	284	618	"
Serriá.....	977	"	146	"	146	292	Bañolas.
Serra.....	316	"	47	"	47	94	La Bisbal.
Setcasas.....	568	"	85	"	85	170	"
Sils.....	1.228	"	184	"	184	398	Cassá de la Selva
Susqueda.....	604	"	90	"	90	180	La Sellera.
Tallada (La).....	488	"	73	"	78	146	Verges.
Tarabaus.....	177	"	28	"	26	52	"
Terradas.....	742	"	111	"	111	222	Llers.
Tortellá.....	1.328	1	317	"	297	584	"
Torrent.....	258	"	38	"	38	76	Pals.
Torroella de Fluviá.....	509	"	76	11	56	130	San Pedro.
Torroella de Montgrí.....	4.074	1	782	"	814	1.596	"
Tosas.....	729	"	109	"	109	218	"
Tossa.....	1.745	1	399	16	80	479	"
Ullá.....	404	"	60	"	60	120	Torroella de Montgrí.
Ullstret.....	441	"	66	"	66	132	La Bisbal.
Urtg.....	411	"	61	"	61	122	"
Urgés.....	159	"	24	"	24	48	"
Vallfogona.....	976	"	145	"	145	292	San Juan de las Abadesas
Valla-Llobregá.....	241	"	36	"	36	72	Palamós.
Ventalló.....	925	"	132	"	138	276	Armentera.
Verges.....	1.095	1	267	"	217	384	"
Vidrà.....	484	"	72	"	72	144	"
Vidrieras.....	1.948	1	447	35	175	622	"
Vilabertrán.....	874	"	131	"	131	262	Figueras
Vilablaréix.....	372	"	56	"	56	112	Gerona.
Viladaséns.....	458	"	68	"	68	136	Saus (Camallera).
Vilademat.....	466	"	70	"	70	140	La Escala.
Vilademullis.....	1.978	"	196	"	198	392	Bañolas.
Viladonja.....	200	"	30	"	30	60	Arbucias.
Viladrau.....	1.038	"	164	"	164	325	Cerviá.
Vilafant.....	633	"	95	"	95	190	Figueras.
Vilahur.....	241	"	36	"	36	72	Saus (Camallera).
Vilajuiga.....	927	"	139	22	110	249	Paláu.
Vilallonga.....	1.455	"	218	"	218	436	"
Vilallovent.....	354	"	53	"	53	106	Saus (Camallera).
Vilamacolumr.....	476	"	71	10	50	121	San Pedro.
Vilamañá.....	277	"	41	"	41	82	Figueras.
Vilamanisole.....	332	"	45	20	100	145	Garriguella.
Vilanant.....	538	"	80	"	80	160	Borrassá.
Vilanova de la Muga.....	792	"	119	10	50	169	"
Vilassacra.....	440	"	66	"	66	132	Figueras.
Vilatorrada.....	210	"	31	"	31	62	Figueras.
Vilopriu.....	484	"	72	"	72	144	Saus (Camallera).
Vilóvi.....	1.583	1	395	14	70	436	"
Vuire.....	573	"	85	25	125	211	Darniá.
Vulpellach.....	430	"	64	"	64	128	La Bisbal.

PROVINCIA DE GRANADA

Acequias.....	291	"	43	"	43	86	Lanjarón.
Agrón.....	778	"	116	"	116	232	Alhama.
Alamedilla.....	1.132	"	170	"	170	340	"
Albolote.....	1.974	"	296	"	296	592	Maracena
Albondón.....	2.900	1	561	200	1.000	1.561	"
Albuñán.....	945	"	141	"	144	282	Jerez del Marquesado.
Albuñol.....	7.310	1	1.166	750	3.750	4.916	"
Albujuelas.....	2.355	"	353	"	353	706	Lanjarón.
Alcázar y Bargas.....	691	"	96	"	96	192	"
Alcudia de Guadix.....	1.785	"	267	"	267	534	"
Aldeire.....	1.917	"	287	"	287	574	Jerez del Marquesado.
Alfacar.....	1.840	"	276	"	276	552	Maracena.
Algarinejo.....	6.667	1	1.035	"	1.320	2.355	"
Alhama.....	7.805	1	1.158	"	2.500	3.658	"
Alhendín.....	2.460	"	369	"	369	738	Gavia la Grande.
Alcázar de Ortega.....	994	"	149	"	149	298	"

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE ACRESCERSE POR CARGOS DE FARMACIA
Almegíjar	1 245	"	186	"	186	372	"
Alpuñecar	8 618	1	1.289	"	1.728	2.967	"
Alquife	1.496	"	224	"	224	448	"
Ámbriz	3 6	"	46	"	46	92	Santa Fe.
Arenas del Rey	1 209	"	189	"	189	378	"
Arquilla	1.616	"	142	"	142	284	"
Atarfe	4 532	1	790	"	80	1 620	"
Bayacas	2 3	"	36	"	36	72	Orjiva.
Baza	15.918	2	1.089	1.109	5.500	7.660	"
Beas de Granada	616	"	92	"	92	184	Güéjar-Sierra.
Beas de Guadix	666	"	98	"	98	196	"
Belicena	997	"	136	"	136	272	Santa Fe.
Benalúa de Guadix	579	"	87	"	87	174	"
Benalúa de las Villas	1 272	"	191	"	191	382	Campo de Júcar.
Benamaurel	3 595	"	515	"	525	1 050	Baza.
Béznar	1.936	"	290	"	250	580	Cádir.
Béznar	809	"	121	"	121	242	Lanjarón.
Bubión	627	"	94	"	94	188	Orjiva.
Busquistar	1.291	"	184	"	184	368	Orjiva.
Cacín	1.139	"	171	"	171	342	Alhama.
Cádir	1.237	1	447	"	209	647	"
Cájar	705	"	105	"	105	210	Zubia.
Calicaras	238	"	43	"	43	86	Maracena.
Campo de Júcar	1.072	1	284	"	264	528	"
Caniles	6.343	1	1.003	"	1.268	2.277	"
Cájar	966	"	150	"	150	300	Orjiva.
Cazorla	342	"	61	"	61	122	Pinos-Fuente.
Capileira	1.319	"	202	"	202	404	Orjiva.
Carataunas	402	"	60	"	60	120	Orjiva.
Cástarras	1 534	"	223	"	223	446	"
Castilléjar	2.671	1	525	"	531	1.059	"
Castril	4.423	1	817	220	1.109	1.917	"
Cenes de la Vega	460	"	69	"	69	138	Güéjar-Sierra.
Cijuela	943	"	141	"	141	282	Chauchina.
Cogollos de Guadix	1.205	"	189	"	180	369	Jerez del Marquesado.
Cogollos Vega	1.813	"	217	"	217	434	Maracena.
Cojáyar	314	"	47	"	47	94	Murtas.
Colomera	3.033	"	455	"	455	910	"
Cónchar	572	"	86	"	86	172	Lanjarón.
Cortes y Graena	999	"	150	"	150	300	"
Cortes de Baza	2.281	"	343	"	343	686	Baza.
Cosdíjar	727	"	109	"	109	218	Lanjarón.
Cúllar de Baza	3 151	1	1.190	250	1.260	2.440	"
Cúllar Vega	1.032	"	155	"	155	310	Gavia la Grande
Charches	810	"	121	"	121	242	"
Chauchina	3 508	1	725	"	700	1.425	"
Chimeneas	1.804	"	270	"	270	540	Alhama.
Chite y Talará	926	"	139	"	139	278	Lanjarón.
Churriana	2.201	"	330	"	330	660	"
Darro	1.073	"	160	"	160	320	Diezmas.
Dereas de Guadix	793	"	119	"	119	238	"
Dehesas Viejas	589	"	141	"	141	282	"
Deifontes	1.131	"	169	"	769	318	Iznalloz.
Diezmas	1 876	1	385	"	355	720	"
Dílar	1 235	"	185	"	185	370	Zubia.
Dólar	1 502	"	225	"	225	450	"
Dúdar	3 17	"	55	"	55	110	Güéjar-Sierra.
Dúrcal	3.514	"	527	"	527	1.054	Padul.
Escúzar	1.316	"	197	"	197	394	Gavia la Grande
Esfiliana	720	"	108	"	108	216	"
Ferreira	1.289	"	193	"	193	386	"
Ferreirola	638	"	76	"	76	152	Orjiva.
Fonelas	1.034	"	158	"	156	316	"
Fornes	586	"	133	"	133	266	Alhama.
Fregenite	497	"	74	"	74	148	"
Froila	1.981	"	297	"	297	594	Baza.
Fuente Vaqueros	2.632	1	521	"	532	1.063	"
Gabia la Chica	188	"	28	"	28	56	Gavia la Grande
Gabia la Grande	3 389	1	633	"	677	1.310	"
Galera	4.027	1	777	"	805	1.582	"
Gobernador	210	"	43	"	43	86	"
Gójar	1.135	"	170	"	170	340	Zubia.
Got	4.134	1	783	"	826	1.614	"
Gorafe	871	"	130	"	130	260	"
Granada	79 978	"	"	"	"	"	"

(Se rigen por reglamento de dotación especial los servicios benéficos sanitarios. Apartado 3.º R. O. 18 Abril 1905.)

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requiriera ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Alcañete	2.477	1	457	"	450	956	"
Alcañete	13.732	2	892	"	2.758	4.542	"
Alcañete Alto	651	"	97	"	97	194	Motril
Alcañete Paredón	1.195	"	179	"	179	358	Vélez de Benaudalla
Alcañete Paredón	687	"	103	"	103	206	Vélez de Benaudalla
Alcañete	2.738	"	409	"	409	818	"
Alcañete Sierra	3.248	1	770	112	560	1.330	"
Alcañete	842	"	128	"	128	256	"
Alcañete	845	"	126	"	126	252	"
Alcañete	2.388	"	448	"	448	896	"
Alcañete	8.346	2	698	"	1.669	3.065	"
Huétor Santillán	1.670	"	250	"	250	500	Güejar Sierra
Huétor-Téjar	2.792	1	344	"	558	1.102	"
Huétor-Vega	1.259	"	181	"	180	378	Granada
Alóla	10.025	2	782	"	2.005	3.509	"
Alóla	626	"	94	"	94	188	Lanjarón
Alóla	1.829	"	274	"	274	548	Almúñecar
Alóla	4.108	1	755	"	821	1.606	"
Alóla	916	"	127	"	127	254	Alfama
Alóla	1.941	"	203	"	206	412	Alfama
Jerez del Marquesado	2.942	1	566	"	588	1.154	"
Jerez	713	"	107	"	107	214	Almúñecar
Jerez	926	"	189	"	130	278	Murtas
Jun	477	"	71	"	71	142	Maracena
Juziles	486	"	70	"	70	140	"
Labordeillas	562	"	54	"	54	108	"
Lacaladerra	2.074	"	311	"	311	622	Jerez del Marquesado
Lacal	870	"	130	"	130	260	Chauthina
Lanjarón	4.259	1	600	"	850	1.650	"
Lantelra	11.533	"	240	"	240	480	Jerez del Marquesado
Lapeza	2.821	"	393	"	393	786	"
Laroles	819	1	250	"	163	422	"
Lentegi	590	"	89	"	89	178	Almúñecar
Lobras	731	"	109	"	109	218	"
Loja	19.024	2	750	"	3.891	5.901	"
Lugros	911	"	136	"	136	272	"
Lújar	1.039	"	163	"	163	326	"
Mairena	481	"	72	"	72	144	Laroles
Malá	930	"	139	"	139	278	Gavia la Grande
Maracena	3.294	1	746	"	658	11.404	"
Marchal	541	"	81	"	81	162	"
Mecina Alfajar	209	"	31	"	31	62	Utiel
Mecina Bombarón	801	"	120	"	120	240	Cádiz
Mecina Fondales	591	"	85	"	86	172	Orjiva
Mecina Tedeh	591	"	75	"	75	150	Murtas
Melegis	467	"	70	"	70	140	Lanjarón
Mochn	4.225	"	633	"	633	1.266	"
Molvizar	2.028	"	304	"	304	608	Salobrena
Monachil	1.773	"	230	"	230	460	Zubia
Mondújar	491	"	73	"	73	146	Lanjarón
Monteferri	10.998	1	1.374	"	2.187	3.561	"
Montejicar	3.166	"	470	"	470	940	"
Montillana	1.610	"	241	"	241	482	"
Moraleda de Zafayona	956	"	143	"	143	286	Alfama
Moreda	1.197	"	179	"	179	358	Diezma
Motril	18.609	3	750	"	3.720	5.970	"
Murchas	387	"	57	"	58	116	Lanjarón
Murtas	2.537	1	513	"	1.110	1.513	"
Narila	217	"	32	"	32	64	Cádiz
Nechite	306	"	46	"	46	92	Utiel
Nigüelas	1.070	"	160	"	160	320	Lanjarón
Nívar	489	"	73	"	73	146	Maracena
Ogijares	1.329	"	199	"	199	398	Zubia
Oros	4.213	1	799	"	848	1.647	"
Orjiva	4.625	1	937	"	925	1.762	"
Óriva	1.445	"	216	"	216	432	Almúñecar
Óriva	1.826	"	274	"	274	548	Gavia la Grande
Padúl	5.048	1	830	"	1.009	1.839	"
Pañpaneira	755	"	113	"	113	226	Orjiva
Pedro Martínez	1.590	"	283	"	283	566	"
Péligros	1.165	"	174	"	174	348	Maracena
Poena	740	"	111	"	111	222	Laroles
Pinos del Valle	990	"	148	"	148	296	Lanjarón
Pinos Genil	863	"	129	"	129	258	Güejar Sierra
Pinos Puente	7.652	1	1.140	"	1.530	2.670	"
Pinos	1.650	"	249	"	249	498	Iznalloz
Pinos	814	"	122	"	122	244	Orjiva

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial.	Número de titulares.	Dotación de cada titular, por la prestación de los servicios sanitarios.	Número de familias pobres.	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos.	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios.	PUEBLO A QUE DEBE AGREGARSE POR CARECER DE FARMACIA
Polanco	427	"	64	"	64	128	
Polojos	2.482	"	372	"	372	744	Sorvilán.
Portugos	658	"	98	"	98	192	Orjiva.
Puebla de Don Fadrique	7.642	1	1.189	"	1.528	2.667	
Pulianas	881	"	132	"	132	264	Maracena.
Pulianillas	477	"	71	"	71	142	Maracena.
Purullán	1.889	"	291	"	291	402	Santa Fe.
Purullena	1.777	"	266	"	266	532	
Quénjar	1.600	"	240	"	240	480	Ugijar-Sierra.
Restabal	803	"	120	"	120	240	Lanjarón.
Rubite	1.708	"	256	"	256	512	
Salár	2.124	"	320	"	320	640	Loja.
Saleres	459	"	69	"	69	138	Lanjarón.
Salobrena	4.875	1	852	"	975	1.837	
Santa Cruz de Alhama o del Comercio	317	"	122	"	122	244	Alhama.
Santa Fe	7.193	1	1.094	"	1.438	2.532	
Sepúljar	585	"	87	"	87	174	Orjiva.
Sorvilán	1.912	1	431	"	382	813	
Torviscón	2.417	"	366	"	366	732	
Torre Cardela	1.476	"	221	"	221	442	Guadabartuna.
Trévez	1.354	"	202	"	202	404	Orjiva.
Trujillos	522	"	46	"	46	96	
Tuñón	1.339	"	203	"	203	416	Murtas.
Ugijar	3.530	1	728	120	690	1.328	
Válor	784	"	117	"	117	234	Ugijar.
Vélez de Benacón	3.795	1	754	"	758	1.512	
Ventas de Huelma	1.098	"	166	"	164	328	Alhama.
Ventas de Zafarraya	1.013	"	152	"	152	304	Alhama.
Villanueva de las Torres	836	"	133	"	133	266	
Villanueva de Mesía	904	"	135	"	135	270	Huétor Tájar.
Viznar	927	"	139	"	139	278	Maracena.
Yator	485	"	72	"	72	144	Ugijar.
Yegón	585	"	87	"	87	174	Ugijar.
Zafarraya	3.152	1	598	"	630	1.228	
Zubia	3.807	1	755	"	761	1.516	
Zújar	5.024	1	877	"	1.094	1.831	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.054

ALGUE PIRRAMON, Amadeo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Sallent (Barcelona), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, ojos pardos, nariz y barba regulares, pelo negro, cejas al pelo; domiciliado últimamente en Sallent (Barcelona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; si no lo efectúa.—Estella, 1 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert.

JG—4078

3.052

ALONSO GARCIA, Joaquín; hijo de María; natural de Castañedo, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión encargado, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; sus señas, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Salvador Díez López, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 15 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Salvador Díez.

JG—4128

3.053

ALVAREZ GARCIA, Emilio; hijo de Faustino y de Josefa, natural de Valsoredo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,620 metros

sus señas, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cuevas López, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Luis Cuevas.

JG—4118

3.054

ARBONA ORTS, Vicente; hijo de José y de Rosa, natural de Vall de Laguar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,740 metros (sus señas se desconocen); domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Francisco Barceló Vidal, con destino en la Comandancia de Artillería de Cartagena, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 19 de Marzo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Francisco Barceló.

JG—4076

3.055

RAMBEI SERRARESEMPERIN, Hilario; hijo de Juan y de María, natural de San Hilario Sacahu (Gerona), de oficio labrador, estado soltero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, frente deprimida; domiciliado últimamente en San Hilario Sacahu, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. José García González, Capitán de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, José García.

JG—4056

3.056

CALOLAS, José; hijo de Elvira, natural de Reboiro, Ayuntamiento de Incio, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color rubio, frente ancha; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafín Caridad Bagueira, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Serafín Caridad.

JG—4122

3.057

CALOTO GOYANES, Manuel; hijo de José Antonio y de Carmen, natural de Vale, Ayuntamiento de Neira de Insa, provincia de Lugo, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Ferral, número 66, D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por falta de incorporación a filas.—Ferrol, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio.

JG—4090

3.058

CALNO VILALTA, Alfredo; hijo de Teodoro y de María Rosa; natural de Vall de Uxó, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,578 metros; domiciliado últimamente en Vall de Uxó (Castellón) y Francia; encartado por la falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 14 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

JG—4080

3.059

CARABALLO QUIJADA, Rafael; hijo de Rafael y de Jerónima; natural de Jerez (Cádiz), color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, de estado soltero, de oficio vidriero, de veintidós años, de 1,690 metros de estatura, barba clara; domiciliado últimamente en Cádiz y como señas particulares, tatuado el pecho y los brazos; procesado por desertor y en averiguación de si es autor de la falta de unas sábanas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Castillo de Santa Catalina y residente en Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 13 de Mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Carlos Mayorga.

JG—4064

3.060

CARRETE MENDEZ, Gerardo; hijo de Agustín y de Teresa, natural de Albaredo, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, estatura 1,725

zuetos, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Lucio Ibáñez López, Alférez del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Lucio Ibáñez.
JG—4121

3.061

CEREZO FERNANDEZ, Julio; natural de Madrid, de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid (distrito del Centro); procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de la zona de Reclutamiento y Reserva de Guadalajara, número 26, don Luis Mérida Labajo.—Guadalajara, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Mérida.
JG—1094

3.062

CONRADO SERRADELL, Domingo; hijo de Cristóbal y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Caja número 52, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, de Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura.
JG—4052

3.063

CORUJO LARUELO, Avelino, hijo de Máximo y de Florentina, natural de Vega, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca ídem, barba amplia; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 12 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.
JG—4101

3.064

QUELLO GAROLA, Gregorio Florentín; hijo de Florentín y de Juana

natural de Candelaria, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Grupo de Montaña, afecto a la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Juan Galán Herrero, residente en La Laguna, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—La Laguna, 12 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Galán.
JG—4104

3.065

DIAZ FERRER, Miguel; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión ex oficial de Caballería, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de cuarta falta grave; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Arnando Zamora Flores, que tiene su residencia oficial en la calle de Salmerón, número 55, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer dentro del plazo señalado.—Barcelona, 17 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Arnando Zamora.
JG—4050

3.066

ESCRIBANO CORDON, Francisco; hijo de Francisco y de Tomasa; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, aire marcial, encartado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía de Obreros de Ingenieros, D. Emilio Jiménez y Jiménez, residente en Guadalajara, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guadalajara, 18 de Mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Emilio Jiménez.
JG—4098

3.067

FACHAL LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santiago (Coruña), de estado soltero, profesión soguero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,580 metros, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color amarillo, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Santiago (Coruña); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 14 de Mayo de 1921.—El Co-

mandante Juez instructor, Luis Cristóbal.
Jy—1134

3.068

FERNANDEZ BARRO, José; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Ferira, Ayuntamiento de Espela, de veintitrés años de edad, soltero, profesión jornalero; domiciliado en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Obdulio Carrío Gómez, en la plaza del mismo nombre, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Carrío.
JG—4094

3.069

FERNANDEZ DIAZ, Manuel; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Santomis (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura, 1,735 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz afilada, barba naciente, boca grande, color bueno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Santomis (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 13 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal.
JG—4133

3.070

FERNANDEZ FERNANDEZ, Primitivo; hijo de Primitivo y de Susana, natural de Cudillero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Alfredo Brago, Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 11 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Abella.
JG—4114

3.071

FERNANDEZ LANAS, Leonardo; hijo de José y de Concepción, natural de Orrea, Ayuntamiento de Ejea, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,665 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pálidos, nariz regular, boca regular, barba saliente; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Manuel

Balcázar Sabariegos, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 14 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—4100

3.072

FERNANDEZ MARTINEZ, José; hijo de Diego y de María, natural de Cabreira (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,618 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz pequeña, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Salvatierra y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 14 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón. JO—4089

3.073

FERNANDEZ PATALLA, Florentino; hijo de Onario y de Rosalía; natural de Pestillo, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,550 metros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, aire marcial, producción buena, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Salvador Díez López, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 15 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Salvador Díez. JG—4125

3.074

FERNANDEZ PEREZ, Julio; hijo de Lino y de Sinforosa, natural de Fuente Arés, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, de estatura 1,575 metros, sus señas, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz chata, frente espaciosa, boca pequeña, color bueno, sin señas particulares; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sánchez Pérez, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Andrés Sánchez Pérez. JG—4115

3.075

FERNANDEZ SALGADO, José; hijo de Adrés y de Manuela, natural de Pradeda (Lugo), de estado soltero,

de veintidós años; domiciliado últimamente en Pradeda (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 16 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—4107

3.076

FUENTES MONTES, Leandro; hijo de Raimundo y de Eduvigis; natural de Pradano de Ojeda (Palencia), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos pardos; domiciliado últimamente en Responda de la Peña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, número 85, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Enrique Alber Hernández, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 1 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert. JG—4079

3.077

GARCIA PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Puerto Real (Cádiz), vecindado en el punto de su naturaleza; nació en 17 de Junio de 1899, de oficio Albañil, estado soltero, estatura 1,65 metros, siendo sus señas personales las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba larga, boca regular, color claro, frente regular y sin ninguna seña particular conocida, encartado por falta de concentración a filas; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Cádiz número 67 D. Alfredo Pronas Blanco, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 9 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Pronas. JG—4069

3.078

GARCIA CASO, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Perlleces, Ayuntamiento de Cangas de Ons, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Balcázar Solariégos, residente en Gijón, bajo apercibimiento

que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Abril de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—4088

3.079

GARCIA MORALES, Eulogio; hijo de Mateo y de Severina, natural de Fasnía, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, profesión jornalero, estatura 1,701 metros; domiciliado últimamente en Fasnía, provincia de Canarias; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Grupo de Montaña, afecto a la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Juan Galán Herrero, residente en La Laguna, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Laguna, 9 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Galán. JG—4105

3.080

GARCIA TRIO GONZALEZ, Ramón; hijo de Conrado y de Balbina, natural de Luarca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Salvador Díez López, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 15 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Salvador Díez. JG—4120

3.081

GIMENEZ CARBALLAL, José; hijo de Casto y de Carmen, natural de Fijo, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Teo, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Telégrafos D. Pedro Sanz Parra, residente en el Real Sitio de El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Sanz. JG—4082

3.082

GOMEZ VAZQUEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Dolores, de veintidós años de edad, soltero, natural de Layas, Ayuntamiento de Cenlle, provincia de Orense; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, don Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que,

de no efectuario, será declarado rebelde. La Coruña, 17 de Mayo de 1921. El Capitán, Juez instructor, Ramiro Barcia. JG—4080

3.083

GONZALEZ PEREZ, Gervasio; hijo de Juan y de Balbina, de veintidós años, natural de Villar de Rey; Ayuntamiento de Cenlle (Orense); sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Siro Peñas Redín, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde. La Coruña, 17 de Mayo de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Siro Peñas.

JG—4063

3.084

GONZALEZ SANCHEZ, Elias; hijo de Felipe y de Sidonia, natural de Sobrefez, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,551 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sánchez Pérez, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 8 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Andrés Sánchez.

JG—4110

3.085

GRIMALT SOLER, Gabriel; hijo de Gabriel y de María Rosa, natural de Vergel, soltero, jornalero, recluta delemplazo de 1918; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de sesenta días, a partir desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 57, D. Vicente González Chamber, residente en Alcoy (Alicante), en inteligencia que, de no comparecer, será declarado rebelde. Alcoy, 19 de Mayo de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Vicente González.

JG—4014

3.086

GRAUPERA DAUDER, Félix; hijo de José y de Carmen, natural de Hostalrich (Gerona), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Hostalrich y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Estella, 16 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert.

JG—4099

3.087

GUTIERREZ BARREDA, José Juan;

hijo de Bernardo y de Dorotea, natural de Bostronizo, Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de edad veintidós años, estatura 1,57 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Francisco Pellicer Taboada, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garelhano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Bilbao, 12 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Pellicer.

JG—4053

3.088

GUTIERREZ SALAS, Manuel; hijo de Angel y de Filemena, natural de Campello Aviñana, Ayuntamiento de Sobrescobio, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,840 metros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz afilada, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Sánchez Pérez, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 11 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Andrés Sánchez.

JG—4116

3.089

HERNANDA GONZALEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Casdepdro (Lugo), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, boca grande, color moreno; domiciliado últimamente en Casdepdro (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 17 de Mayo de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Luis Cristóbal.

JG—4198

3.090

HERNANDEZ CASTILLO, Celestino; natural de Jadraque (Guadalajara), de estado soltero; domiciliado últimamente en Jadraque; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Guadalajara, número 26, D. Luis Mérida Labaig, Guadalajara, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Luis Mérida.

JG—4095

3.091

HEVIA PELAEZ, Gerardo; hijo de Gerardo y de Teresa, natural de Herreria, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de profesión cochero de veintidós años de edad; domi-

ciliado últimamente en Herreria; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor D. José Vila Paz, residente en la plaza de Lugo, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado en rebeldía. Lugo, 14 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, José Vila Paz.

JG—4117

3.092

IGLESIAS CARRERAS, Niconor; natural de Rales, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Llanes, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Estrella, número 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Berdugo, Granollers, 15 de Mayo de 1921.—Pedro Sáinz de Baranda.

JG—4099

3.093

LABORDA GARCÉS, Joaquín; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Zaragoza, distrito del Pilar, vecindado en Zaragoza, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio ebanista; residido últimamente en Bilbao, y en la actualidad se le supone en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. José Seva Ivorra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde. Jaca, 15 de Mayo de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José Seva.

JG—4103

3.094

LAPARGA BONET, Juan; natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero domiciliado últimamente en Madrid, distrito de La Latina; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Guadalajara, número 26, D. Luis Mérida Labaig, Guadalajara, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Luis Mérida.

JG—4095

3.095

LEIRANES VEGA, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Rebledo, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Angel Martín Mourino, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 13 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Angel Martín.

JG—4130

3.096

LLORELL ROSELLO, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Denia, soltero, de oficio jornalero, recluta del reemplazo de 1921; se ignoran sus señas personales e igualmente su paradero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de sesenta días, a partir desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vircaya, número 51, D. Vicente González Chamber, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 18 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Vicente G. Chamber. JG—4042

3.097

LLOPIS CERVERA, Vicente; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero y de profesión abaniguero, de treinta y un años de edad; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz regular, barba clara, boca regular; no sabe leer ni escribir; usa blusa negra, pantalón de lana negro, gorra y zapatos; domiciliado últimamente en el camino de Moncada, de la ciudad de Valencia; procesado por el delito de deserción después de afiliado en la Caja de Recluta de Alcira, número 39 para el servicio de África en la última concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, ante el Juez instructor D. José Sancho Murilló, Teniente de la Caja de Recluta de esta ciudad, número 39, situada en la calle Mayor de San Agustín, número 19, de la expresada ciudad de Alcira.—Alcira, 8 de Mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Sancho. JG—4043

3.098

MARQUEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y Marcelina, natural de Córdoba, de veintidós años de edad, de estado soltero, cabo de mar de la Armada, procesado; comparecerá en el Juzgado de Instrucción del crucero "Reina Regente" en el plazo de treinta días, contando desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—A bordo, Carraca, 14 de Mayo de 1921. JM—1067

3.099

MARTIN BALBUENA, Rafael; hijo de Manuel y de María, natural de Balmaderna (Málaga), soltero, marino; procesado por fugarse del penal de Cuatro Torres; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación, ante D. Tomás Lloret Pérez, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor, en el Arsenal de la Carraca, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Carraca, 16 de Mayo de 1921. Tomás Lloret. JM—1068

3.100

MARTIN VICENTE, Antonio; hijo de Salvador y Ascensión, natural de de Candiel, provincia de Castellón, de estado soltero, de edad veintidós años, estatura 1,63 metros; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Francisco Mojica, para responder de los cargos que le resultan en causa que por delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo citado, será declarado rebelde. Cartagena, 21 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Francisco Mojica. JM—1074

3.101

MARTINEZ, José; hijo de Carmen, natural de Nogueira, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años, estatura 1,67 metros, color bueno, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz gruesa, barba escasa; domiciliado últimamente en Nogueira, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Manuel Fernández Vila, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. El Ferrol, 14 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Fernández. JG—1083

3.102

MARTINEZ BELMONTE, Francisco; hijo de Bartolomé y de Sebastiana; domiciliado últimamente en Mojácar, Almería; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Ayudante de Marina D. Joaquín Escobar Hernández, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación en la Comandancia de su Trozo, el día 20 de Diciembre último; de no verificar su presentación en el plazo señalado, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo. Garrucha, 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Escobar. JM—1092

3.103

MARTOS IRIZO, Rosendo; hijo de Juan y de Aurora, natural de Sevilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión ajustador, de veintiocho años de edad, estatura 1,701 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán, Juez instructor de la demarcación de Reserva de Alcalá de Henares, número 4, D. Ramón García Romero, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Alcalá de Henares, 11 de Ma-

yo de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Ramón García. JG—1097

3.104

MARTINEZ LOPEZ, Maximino; hijo de José y de Generosa, natural de San Cristóbal, Ayuntamiento de Cádiz llero, provincia de Oviado, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Alfredo Abella Brage, Capitán del Regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 11 de Mayo de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Alfredo Abella. JG—4113

3.105

MARTINEZ VITO, Amiceto; hijo de Jesús y de Celsa, natural de Boal, provincia de Oviado; avecinado últimamente en su pueblo, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, oficio estudiante, estatura 1,543 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular; encausado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Cádiz, número 67, D. Alfredo Perras Blanco, residente en Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cádiz, 10 de Mayo de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Alfredo Perras. JG—1088

3.106

MANTUEGA SUAREZ, Emilio; hijo de Manuel y de María, natural de Canedos (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,56 metros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz recta, barba redonda, boca regular, color blanco; domiciliado últimamente en Canedos (Coruña); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 16 de Mayo de 1921. El Comandante, Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—1106

3.107

MIGUEL SANTOS, Alejandro; hijo de Santos y de María, natural de Cuéllar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz jorobada, barba húmeda, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cuéllar, provincia de Segovia; acusado por la falta de concentración a Caja para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Segovia, número 75, D. Antonio Torres García, residente en la

plaza de Cáceres, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cáceres, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Antonio Torres. JG—4071

3.108

MILLET CAMARENA, Juan; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Lugar Nuevo San Jerónimo (Valencia), de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, distrito tercero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 52 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura. JG—4051

3.109

MIRANEUL VIDAL, Angel; hijo de José y Magdalena, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,555; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Agustín Carrasco, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Agustín Navarro. JM—4073

3.110

NAVARRO ZEIXA, Francisco; hijo de Leopoldo y de Francisca, natural de Gorré (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Gorré (Lérida); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor don Enrique Albert Fernández, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, núm. 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 1.º de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert. JG—4080

3.111

ORDOQUI MARINCURRENA, Tomás; hijo de José y de Francisca, natural de Lesaca (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,652 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, frente estrecha, color sano; domiciliado últimamente en Lesaca; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su

destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Carlos Blanco Saus, Capitán 1.ª Artillería con destino en el Regimiento Negro, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Carlos Blanco. JG—4055

3.112

ORIGES COROMINAS, Emilio; hijo de Juan y de Antonia, natural de Rivas de Fresar (Gerona), de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Carolops (Gerona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 13 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón. JG—4087

3.113

POTRON MARTIN-NINO, José; hijo de Guillermo y de Dolores, natural de Cádiz, de veinte años de edad, de estado soltero, marinero de la Armada; procesado por el delito de deserción; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Tomás Lloret. JM—4040

3.114

PEDRAJA GUTIERREZ, Juan; hijo de José y de Sinforiana, natural de Bilbao, avecinado en El Ferrol, de veinticuatro años de edad, soltero, soldado de Infantería de marina; procesado en la causa número 199 de 1921 por fugarse del penal de Cuatro Torres; comparecerá en el término de treinta días ante D. Tomás Lloret Pérez, Capitán de Infantería de marina, en el Arsenal de la Carraca, empezando a contar a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.—Carraca, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez, Tomás Lloret. JM—4065

3.115

PLANA MUXI, Juan; hijo de Martín y Ramona, natural de Guixés (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas son: estatura 1,608 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, frente espaciosa, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Guixés (Lérida); procesado por la falta grave de segunda deserción; comoa-

recerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Eugenio Zamora Caballero, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 13 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Eugenio Zamora. JG—4131

3.116

POLOMENA MUÑOZ, Francisco; hijo de José Balbino y de Paulina, natural de Santoña, provincia de Santander, soltero, herrero, soldado de Infantería de marina, de veintidós años, desconociéndose sus señas personales; domiciliado últimamente en Santoña; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de marina don José Bugallo Luna, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 11 de Mayo de 1921.—José Bugallo. JM—4086

3.117

REIG FEITO, Ramón; hijo de Francisco y de María, natural de La Artosa, Ayuntamiento de Luarda, provincia de Oviedo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Vicente Valcárcel González, Teniente del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Lugo, 16 de Mayo de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Vicente Valcárcel. JG—4109

3.118

RIBE GOL, Camilo; hijo de José y de Marina, natural de Tarragona, de profesión carpintero, de edad veintidós años, pelo castaño, cejas pobladas, ojos oscuros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano; domiciliado últimamente en Pia de Cabra (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Atarazanas, ante el Juez instructor D. José Bertomeu Torres, Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 18 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Bertomeu Torres. JG—4049

3.119

RICO FERNANDEZ, Adolfo; hijo de José y de Concepción, natural de Villamayor (Lugo), de estado soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,565 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color regular; domiciliado últimamente en Villamayor (Lugo); procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Rodríguez. JM—4049

Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 13 de Mayo de 1921. El Comandante, Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—4132

3.120

RIO GONZALEZ, José del; hijo de Jesús y de Concepción, natural de Villardevós, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Orense, avecinado en Villardevós, Juzgado de primera instancia de Verín, de la misma provincia, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, de estado soltero, estatura 1,745 metros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos azules, nariz abultada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena; procesado por haber faltado a concentración a filas dispuesta por Real orden circular de 15 de Octubre del año anterior (D. O. número 234); comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. El Ferrol, 12 de Mayo de 1921.—El Alférez, Juez instructor, Obdulio Cancio. JG—4084

3.121

RIVERA ALVAREZ, Benigno; hijo de Angel y de Socorro, natural de Casar de Mate, Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, de veintitres años de edad, soltero, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Casar de Mate, Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Eloy de la Brena y Quedo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. El Ferrol, 12 de Mayo de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Eloy de la Brena. JG—4085

3.122

ROCA TENA, Manuel; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Benasal, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, de estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Benasal, Castellón, encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tetuán número 45 D. Antoliano Pérez Gutiérrez residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 17 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez. JG—4072

3.123

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Celedonio; hijo de José y de María, natural de Sumera, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oyiedo, de estado sol-

tero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color bueno, frente despejada; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Alfredo Abella Brage, Capitán del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 16 de Mayo de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Abella. JG—4126

3.124

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Eligio; hijo de Ramón y de Concepción, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Villar de Rey, Ayuntamiento de Cenlle (Orense); avecinado en ignorado paradero, sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54 D. Siro Peñas Redín, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Siro Peñas. JG—4061

3.125

RODRIGUEZ MOSQUERA, Jaime; hijo de Constantino y de Francisca, de veintidós años de edad, estado soltero, natural de Razomonde, Ayuntamiento de Cenlle (Orense), avecinado en ignorado paradero, sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54 D. Siro Peñas Redín, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 17 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Siro Peñas Redín. JG—4062

3.126

RODRIGUEZ OTERO, Gerardo; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Calvor, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,628 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz afilada, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial producción buena, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafin Caridad Nogueira, del regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Serafin Caridad. JG—4119

3.127

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Salustiano; hijo de Manuel y de Trinidad,

natural de Iglesiafeita, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente plana, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafin Caridad Nogueira, del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 14 de Mayo de 1921. El Alférez Juez instructor, Serafin Caridad. JG—4123

3.128

RODRIGUEZ COMBES, Domingo; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Reborados, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz encorvada, barba naciente, boca regular, color moreno, frente plana, producción buena; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Serafin Caridad Nogueira, del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 14 de Mayo de 1921.—El Alférez Juez instructor, Serafin Caridad. JG—4124

SECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

D. Isidoro Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que doña María de la Soledad Fernández Puñido, mayor de edad y vecina de Ranón, concejo de Soto del Barco, promovió en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Rodríguez Iglesia, fundando su pretensión en que éste hace ya más de veintitres años que se ausentó de dicha parroquia de Ranón, donde residía, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él ni de su paradero, y no habiendo motivo racional para creer próximo su regreso, y sustanciado dicho expediente en legal forma y con audiencia del Ministerio fiscal, y resultando justificados los hechos y fundamentos expuestos por la recurrente, he dictado con fecha 20 de Junio último, auto cuya parte dispositiva dice así:

“E. S., por ante mí el infrascrito Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia del referido don Francisco Rodríguez Iglesia en ignorado paradero, a todos los efectos civiles consiguientes, entendiéndose que esta declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, a medio de los oportunos edic-

los, que, además, se fijarán en el sitio público de costumbre de las Consistoriales de Soto del Barco.

Así lo acordó, mandó y firma el mencionado señor Juez, Day fe, Eleuterio Francos.—Ante mí, Constantino S. Graiño.

Lo que, a los fines indicados, hago público por el presente edicto, que se insertará y ojará como en dicha resolución se ordena.

Dado en Avilés a 23 de Julio de 1921. El Secretario, P. S., Francisco Robés. El Juez, Eleuterio Francos.

X-1933

BADAJOZ

Don Manuel Mesa Chair, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de unas guarniciones de tartana, color avellana oscura; un farol de la misma, del lado izquierdo, con un cristal blanco al propio lado y otro igual al centro o frente; siendo el hechillaje de aquéllas níquelado, y el collarín sistema inglés; sustraídas a D. José Lairado Ramos, de su cochera en esta capital, entre el 26 de Junio anterior, al 5 del presente mes, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con quien lo tenga, si no justifica su legítima adquisición, deteniendo a la persona que aparezca responsable y dándose cuenta a este Juzgado de cualquier dato favorable que se adquiriera; pues así está acordado en el sumario número 193 de este año, que instruyo por hurto.

Badajoz, 13 de Julio de 1921.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, Luis Gómez. JO—10179

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Julio Díaz Sala, Magistrado, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que se ha dejado sin efecto la requisitoria llamando al procesado Eusebio Alier Bonet, expedida con fecha 30 de Septiembre de 1918 y publicada en la GACETA DE MADRID en 7 de Noviembre del propio año, pues así lo he acordado en providencia de fecha de hoy, en méritos de causa criminal sobre estafa, número 474 del año 1917, instruida por este Juzgado.

Barcelona, 13 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Julio Díaz Sala. El Secretario judicial, Rafael Clavería. JO—10202

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel de Vicente Tutor Guellbenzu, Juez de Instrucción de Bermillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 53 de 1921, por hurto de una caballería mejor, cuyas señas se dirán después, propiedad del vecino de Moraleja de Sayago, Tomás Hierro Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 7 de Junio último, en la Dehesa de Ildamas, y a su virtud, ruego y encargo a to-

das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y si fuere habido lo pongan a mi disposición, en unión de la persona que lo tenga en su poder, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de siete años, de 1,32 metros de alzada, pelo rucio, raza española, marca F.4, fumares blancos en ambos costillares y sitio donde lleva la marca de la Compañía Aseguradora El Fénix Agrícola, con la inicial F. 4 en la cadera derecha.

Bermillo, 12 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Licenciado José Gómez. JO—10174

CAMPILLOS

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a las autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación del semoviente que se dirá, propiedad de Juan Lora García, vecino de Teba y desaparecido el 17 de Mayo último de terrenos del cortijo Tendedero, de dicho término municipal, que aquél labra; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con poseedor ilegítimo, a las resultas del sumario número 30 de 1921, que instruyo por hurto.

Señas de la caballería.

Una burra rucia clara, cerrada, algo descubierta, preñada, próxima a parir y asegurada a la Compañía la Alianza Agrícola.

Campillos, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Arias. JO—10204

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, contenidos de las partidas gran velocidad 8.079 de Madrid a Pedro Martínez; la número 8.460, de Madrid a Granada, y la número 8.349 de Madrid a Bejjar, compuesta de un bulto de cristal, un fardo de tejidos de lona y una caja de encargos, respectivamente, de los que son consignatarios D. Antonio Contreras, D. Enrique Jiménez y D. Antonio Copilla, los cuales fueron sustraídos del tren 2, de viajeros, el día 28 de Noviembre de 1919, desde el trayecto de Calancha a Vilches y a la detención de los autores del hecho, que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Efectos correspondientes partida 8.079:

506 lámparas de filamento metálico, de 16 wátios.
La número 8.460:

Un fardo de tejidos con distintas piezas de vicuña, estambre y fresco y bolsillos.

La número 8.349:
200 poleas porcelana,
Cuatro aisladores.
500 tarugos pinchos.
160 poleas para los mismos
200 metros flexible 7/10, vulcanizado.

405 de hilo B de 5 milímetros.
200 hilo B de 4 milímetros.
1 P lámpara El para interparic.
La Carolina, 13 de Julio de 1921.
El Juez instructor, José Pérez Pérez. JO—10234

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de Instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Prudencio López Sancho, vecino de Navahondilla, cuyo hecho ocurrió en la noche del 5 al seis del actual, del sitio pradera del Liéjido, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un macho mular, de diez años de edad, capón, pelo castaño, alzada 1,30 metros, raza española.

Cebros, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bernabé. JO—10206

COLMENAR

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 24 de 1921 sobre robo de nueve gallinas de las señas siguientes: seis pollitas de cuatro meses de edad, cuatro de ellas de pluma negra y dos rubias, y las tres restantes viejas, dos negras y una color ceniza, cuyo hecho ocurrió durante la noche del 7 al 8 del actual en la finca denominada "Ventorro de Castán", en la que habita Ana Castán Padilla, partido del Río, término de Comares, donde se encontraban dentro de una cuadra que forma parte del edificio, recayendo sospechas puedan ser los autores dos gitanos que en días anteriores pararon en aquellas inmediaciones, uno de ellos de veinticinco a treinta años y el otro de unos diez y ocho, el primero con traje de tela oscura y bigote negro, y el segundo con pantalón de tela clara y tijera de picos, largo, sin bigote, y ambos con alpargatas blancas, los cuales van acompañados de dos gitanas, también jóvenes.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exorto y requiero a las Autoridades milita-

res y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte des ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas aves, que caso de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, y a la busca y detención de los referidos gitanos, que pondrán también a disposición de este Juzgado.

Colmenar, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Alejandro Moner.—El Secretario, Miguel Muñoz.

JO—10208

CUEVAS DE VERA

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de instrucción del partido de Cuevas de Vera.

Por la presente requistoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Conesa Sánchez, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Cartagena, partido de idem, provincia de Murcia, vecino que fué de la misma ciudad de su naturaleza, de ocupación minero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* comparezca a constituirse en prisión como se hallaba al evadirse de la cárcel de este partido, por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de caballerías, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de este Juzgado del expresado encartado.

Cuevas de Vera, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Agustín Cabeza de Vaca.

JO—10214

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que del 21 al 22 de Junio último del sitio Las Lomas, término de Vejer, y de la propiedad de José Casero Chica desaparecieron un burro de cuatro años, rucio claro, de 1,40 metros de alzada, con una T en la cadera izquierda, y una burra de cinco años, rucia enmelada, con 1,14 metros de alzada, hierro T C en la cadera izquierda, y otro en la derecha, y en la espadilla el de la Compañía de Seguros La Mundial, y se interesa su busca y ocupación y detención de sus poseedores ilegítimos.

Chiclana, 11 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Luis de Luna.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—10176

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía de la Nación se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán que la noche del 4 al 5 del no-

riente le fueron sustraídas a los vecinos de Monasterio José Garrote Hernando y José Nogués García de la dehesa Alcornocal, sitio de las Solanas, de dicho término, y de ser habidas ponerlas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyas o en cuyos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así la he acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 75 del año actual con tal motivo.

Señas de las caballerías.

A José Garrote:

Una mula cuatro años, alzada 1,40 metros, capa castaña oscura, raza española, atiende por Zagala, hierro de La Unión Ganadera en la naiga izquierda, letra B, número 3.

A José Nogués García:

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,47 metros, capa castaña clara, raza española, hierro como la anterior.

Fuente de Cantos, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Paniagua Porras.—El Secretario, Eusebio Careaga.

JO—10219

FUENTESAUICO

D. Idefonso de la Maza Fernández, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 2 de 1921 por hurto de una romana seguido contra Juan Hernández Casado, mayor de edad, zapatero, natural y vecino de Villanar de los Escuderos, hoy en ignorado paradero, se ha dictado auto declarando concluso referido sumario, y acordado emplazar a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que puede nombrar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el Juicio oral, apercibiéndole que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido el presente.

Fuentesauico, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Idefonso de la Maza.—P. S. M., Julián Avilés.

JO—10220

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 46 de 1921 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición de los tonedores ilegítimos de un potro de dos años, de alzada 1,39 metros, pelo claro, con la marca de la Sociedad Previsión Agrícola, en la que está asegurada, en la naiga derecha.

Otro potro de dos años, alzada 1,42 centímetros, marca de la Sociedad en la cadera izquierda y propios de S^{ra} yestres Blanco Vázquez.

Dado en Gaucín a 16 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Miguel Simón.

JO—10222

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se siguen diligencias de aceptación a beneficio de inventario de la herencia de D. Jerónimo Vallejo Martínez, fallecido en esta ciudad el día 22 de Junio último, promovida por el Procurador D. Lorenzo Esteban Taberner, en nombre y representación de doña Carmen, doña Concepción, doña María Cruz y doña María Vallejo Cadvo y doña Visiración Vallejo Sánchez, conocida por Julia, y en su consecuencia, por el presente se llama a los acreedores del causante, a quienes se cita a la formación del inventario prevenido en el artículo 1.017 del Código civil, que dará principio el día 9 de Septiembre próximo venidero, a las diez de su mañana, para que acudan a presentarlo si les conviniere.

Dado en Guadalajara a 3 de Agosto de 1921.—El Secretario, P. H. P. Eduardo de la Rieja.—El Juez, Napoleón Ruiz Falcó

X—1021

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la madrugada del día 3 de Junio último en el pueblo de Purullena, de la posada de Torcuato García Lechuga, de la propiedad del vecino de Albor Juan Pedro Martínez García, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus respectivos poseedores, procediendo asimismo a la busca y captura de un sujeto desconocido que el día 3 de Junio último y en el pueblo de Alfacar, al ser sorprendido por la Guardia civil se dió a la fuga, cuyo sujeto conducía las caballerías que se reseñarán, y el que se dice se llama Antonio Guesta.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo alazán, alzada 1,50 metros, con dos hierros, uno en el anca izquierda, de la Compañía El Fénix, y otro en la paletilla del mismo lado, de La Mundial, cuya caballería es lucera.

Un potro recién nacido, teniendo dos meses, hijo de la citada caballería.

Guadix, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Ramón Morales.

JO—10225

HINOJOSA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad del sumario número 33 del año 1920, por el delito de hurto, contra Miguel

Sánchez Díaz (a) El Piconero, vecino de Peñarroya, y habiéndole sido embargadas varias caballerías, ha acordado se requiera a dicho procesado, al objeto de que manifieste si opta por que se enajenen expresadas caballerías, o por que se conserven en depósito y administración. Y mediante a ignorarse el actual paradero del Miguel Sánchez Díaz, se expide la presente cédula para que le sirva de requerimiento en forma, la cual se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Huesca del Duque, 12 de Julio de 1921.—El Secretario judicial

JO—10179

HOYOS

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto que aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se cita para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de que presten declaración y se les ofrezca el procedimiento en forma legal a dos desconocidos que resulten ser dueños de dos reses cabrias que les fueron sustraídas en el mes de Julio del año último, al bajar por el cordel de Perales del Puente y sitio denominado de la Fatela, en el término municipal de Acebo, y que al final se reseñan, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal concepto se instruye contra los vecinos de esta villa Antonio González Giralte e Isaaq Gilo Rodríguez.

Señas de las dos cabezas sustraídas.

Dos cabras, una pelo colorado y la otra un poco más claro, como tirando a ceniza, ambas pequeñas y señal en una oreja rajada por el medio en su tercio superior.

Hoyos, 13 de Julio de 1921.—El Juez, Cipriano Piñero.—Por su mandado, Celedonio González.

JO—10227

HUELVA

D. Julio de Ercilla y Arellano, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por esta Audiencia provincial se ha dictado auto en el sumario 634 de 1919, por adulterio, dejando sin efecto la rebeldía que se había decretado contra María Teresa Domínguez Rasero, la cual fué llamada por requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Abril último y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 2 de dicho mes, y en su virtud quedan sin efecto dichas requisitorias, debiendo cesar las diligencias que se practiquen para la prisión de aquélla.

Huelva, 14 de Julio de 1921. El Juez, Julio de Ercilla. El Secretario: P. S., José Pam.

JO—10228

JAEN

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de instrucción de este partido.

Intereso que por la Policía y Guardia civil se proceda a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, propias de Diego López Moreno, que le fueron hurtadas en la noche del 7 al 8 del actual, en terrenos del término de Torredelcampo; el caso de que hubieran sazonadas a

disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las dos caballerías sustraídas

Una mula de nueve años, alzada 1,43 metros, castaña oscura, blanquillo en el centro derecho, bragada, hierro Pénix Agrícola J. 1 nalga izquierda.

Otra mula de ocho años, alzada 1,52, castaña oscura, con el mismo hierro nalga izquierda J. 2.

Jaén, 14 de Julio de 1921.—Eduardo Romero.—El Secretario, Julio Rojo.

JO—10230

LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 6 del corriente año, seguido por el delito de asociación ilícita, huelga ilegal y coacción, se ha servido disponer se cite a Federico Pulido, Jorge Llanas y Marcial Rodríguez, vecinos que fueron de esa ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de quince días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que presten declaración en la expresada causa, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Las Palmas a 1.º de Julio de 1921.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—10237

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, en el sumario que se instruye con el número 366 del año de 1903, por muerte violenta del que fué vecino de la ciudad de Arucas, Juan Rafael Falcón Armas, se ha servido disponer se cite al procesado en dicha causa Francisco Ramos Medina, vecino que fué de Arucas y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducida a prisión, apercibido de que, si no comparece le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Las Palmas a 8 de Julio de 1921.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—10240

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, en providencia dictada en el sumario número 84 del corriente año, seguido por lesiones, se ha servido disponer se cite a la inculpada en dicha causa Amalia Pérez Suárez, de oficio sirvienta domiciliada última-

mente en esta ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicha causa, apercibida de que, si no comparece, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en los periódicos oficiales a los efectos acordados, expido la presente en Las Palmas a 28 de Junio de 1921.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—10242

El señor Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 83 del corriente año, seguido por lesiones, al hoy difunto Rafael Falcón Ortiz, vecino que fué de Arucas, en el pago de Montaña de Cardones, contra Tomás María González Pérez, se ha servido disponer se cite a Blasina Falcón Pérez, ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para como perjudicada en dicha causa, ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Las Palmas a 5 de Julio de 1921.—El Secretario, Domingo Doreste.

JO—10248

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Sorzano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en 23 de Mayo último y de la Dehesa de Fuentes de Sando, en unión de otras tres, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación y en el sumario que con tal motivo me halló instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo caso de ser hallado y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un burro de un año de edad, de regular alzada y de pelo castaño, de la propiedad de Luis Rivas Salgado.

Ledesma, 18 de Julio de 1921.—El Juez, Romualdo Hernández Sorzano.

JO—19181

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad. En virtud del presente se llama un tal Lorenzo Patón, que sobre

mes de Marzo del año 1918 en el café Olimpia, de esta ciudad, vendió una cadena de oro moderna, de 18 quilates, a D. Juan Francisco Luna Martos y cuya cadena le había dejado para enseñarla a unos amigos Tomás Martos Mena, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, a fin de prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 252 de 1918.

Linares, 14 de Julio de 1921.—El Juez, Federico Campos González.
JO—10248

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad. En virtud del presente y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 450 de 1917, sobre estafa, por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, se ha acordado la libertad provisional del procesado José Montenegro Alcalá, dejando sin efecto la requisitoria fijada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en 4 y 7 de Mayo último y en los ejemplares números 124 y 55, respectivamente.

Linares, 14 de Julio de 1921.—El Secretario, Federico Campos.
JO—10246

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad. En virtud de presente se cita, llama y emplaza a Josefa Fernández y Fernández y al esposo de esta Manuel Blanco García, para que comparezcan en este Juzgado dentro de diez días a contar desde que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, instruyéndose a la vez a éste del contenido de artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según está acordado en la causa número 418 del 1917, sobre lesiones.

Linares, 12 de Julio de 1921.—El Juez, Federico Campos González.
JO—10182

LLERENA

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio de 60 fanegas de trigo de la pertenencia de José Gallego Gallego, que éste tenía en una era existente en el sitio denominado Veguilla, del término de Fuente del Arco, cuyo hecho ocurrió sobre las veinticuatro horas del día 9 del actual, y caso de ser habidos dichos autores los pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 29, por incendio.

Llerena, 13 de Julio de 1921.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario judicial.

JO—10252

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo a Francisco Agudo Ciprián, de edad veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Habertura, provincia de Cáceres, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, donde dijo estar domiciliado últimamente, en la calle de Fábrica, número 39, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo bajo el número 69 del año actual, por hurto de una cartera militar y un billete de 50 pesetas, e instruirle al mismo tiempo de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Llerena, 12 de Julio de 1921.—El Juez, Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario judicial.

JO—10183

MADRID

En virtud de providencia de 30 de Julio último, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Luis Marín y Escribano, se anuncia por el presente, que se insertara en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1921.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1932

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, a instancia de D. Juan Muñoz, contra don Mariano Ortega Morejón, como defensor depositario de sus nietos D. Pedro y doña María de Velasco, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1921, el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, D. Juan Muñoz y Gerarda

Lomas, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Salvador Raventós y representado por el Procurador D. Luis Soto, y de otra, como demandado, don Mariano de Ortega Morejón, en concepto de defensor depositario de sus nietos D. Pedro y doña María de Velasco, desconocido domicilio y paradero, declarado en rebeldía; entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado; y

Fallo que debo condenar y condeno a D. Mariano de Ortega Morejón, en concepto de defensor depositario de sus nietos menores D. Pedro y doña María de Velasco Ortega Morejón, a que pague a D. Juan Muñoz y Gerarda Lomas 23.117 pesetas 45 céntimos por los conceptos que la demanda expresa e intereses legales de esa suma, a razón del 5 por 100 anual, a contar desde 6 de Septiembre último, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio al D. Mariano Ortega Morejón en los expresados conceptos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificado en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de hoy, Madrid, 31 de Mayo de 1921.—Doy fe. Ante mí, Antonio Aguilar."

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Mariano de Ortega y Morejón, cuyo domicilio y paradero se ignora y en el concepto que ha sido demandado, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid a 4 de Agosto de 1921.—El Secretario, Manuel Sein.

X—1930

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 21 al 22 de Junio anterior de la finca Herrumbrosa, de este término, al vecino de Adamuz Andrés Pozo Luna, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años, de 1,38 de alzada, negra peceña, raza española, cara rubia, pelos blancos orin, hierro El Fenix Agrícola en la nalga y cadabra Izuierda N-10.

Montoro, 12 de Julio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Manuel López.

JO—10185

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de San Vicenta. 20.